



EXENTA N° 21/

SANTIAGO, 15 de febrero de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: La Ley N° 18.834, el DFL 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 19.553, la Ley N° 19.882, el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 191 del 17 de noviembre de 2015, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

b) Que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ha dado su conformidad al Informe de Evaluación de cumplimiento de metas del Desempeño Colectivo 2016 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado mediante Oficio Ordinario N° del 13 de febrero de 2017,

c) Que corresponde señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo por concepto del incremento por Desempeño Colectivo.

RESUELVO:

1. El grado de cumplimiento global de los equipos de trabajo correspondiente al Desempeño Colectivo del 2016 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado es el siguiente:

Equipo de Trabajo	Cumplimiento	Incremento
Dirección de Límites	100%	8%
Dirección de Fronteras	99%	8%
Departamento Administrativo	100%	8%

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ENRIQUE POBLETE GUERRA  
Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

